



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL

2024

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PLENUM 2024

RAFAEL ANTONIO CHAVES POSADA

Presidente

JOSÉ ALBERTO BERNAL CALVO

Vicepresidente

- MERCY ÁLZATE DE LÓPEZ
- NELCY ARBELÁEZ DE SALAZAR
- JOSÉ HELÍ AVENDAÑO BARRETO
- VICENTE AZUERO ISAZA
- JOSÉ ALBERTO BERNAL CALVO
- Hno. JOSÉ ARCADIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ
- HERNÁN CANCINO BERMÚDEZ
- MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
- RAFAEL ANTONIO CHAVES POSADA
- Pbro. JUAN GUILLERMO GARCÍA ÁLVAREZ
- MARTHA CECILIA GARCÍA ÁLVAREZ
- CARMEN GARCÍA DE PÉREZ
- LIGIA GONZÁLEZ CHAVES
- NUBIA MARLÉN MONTOYA BARRERA
- JORGE ELIÉCER MOSQUERA TREJOS
- JORGE NORIEGA SANTOS
- FERNANDO PAVA LASPRILLA
- AURA FELISA PEÑA GALVIS
- JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA
- ABELARDO RAMÍREZ GASCA
- GUILLERMO SALAS TORO
- CARLOS ARIEL SALAZAR VÉLEZ
- LUZMILA TORO BUITRAGO
- MARIO CAMILO TORRES SUAREZ
- LUIS ENRIQUE VALDERRAMA ÁLVAREZ

OSWALDO ABRIL CASAS

Secretario

OSCAR DE JESÚS HERNÁNDEZ VIRVIESCAS

Revisor Fiscal

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
CONSILIATURA 2024

ABELARDO RAMÍREZ GASCA
Presidente

RAFAEL ANTONIO CHAVES POSADA
Vicepresidente

REPRESENTANTES DEL HONORABLE PLENUM

ABELARDO RAMÍREZ GASCA
CARMEN GARCÍA DE PÉREZ
FERNANDO PAVA LASPRILLA
RAFAEL ANTONIO CHAVES POSADA

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES

MARY ELEN NIÑO MOLINA

REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

CLARA INÉS PEÑUELA ROSALES

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

JORGE EDUARDO LONDOÑO GARCÍA

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario

OSCAR DE JESÚS HERNÁNDEZ VIRVIESCAS
Revisor Fiscal

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS - AÑO 2024

Marco Tulio Calderón Peñaloza
RECTOR

Víctor Manuel Pérez Argüelles
VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESARISMO

María Gaby Boshell Villamarín
VICERRECTORA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Carlos Mauricio Cárdenas Méndez
VICERRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

Luis Enrique Abello
SECRETARIO GENERAL

Bibiana Vélez Medina
RECTORA DELEGATARIA SECCIONAL ARMENIA

Ángela María Narváez Osorio
SECRETARIA GENERAL SECCIONAL ARMENIA

Conrado de Jesús Álvarez Chogó
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Christian Ferrer Lis
ASESOR DE RECTORÍA

Orlando Pinzón Chacón
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DEL TALENTO HUMANO**

Sandra Milena Juajivioy Enríquez
**COORDINADORA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD - SECCIONAL ARMENIA**

Iván Enrique Rodríguez Ávila
TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Susana Cifuentes Arias
**PROFESIONAL DE AUTOEVALUACIÓN -
SECCIONAL ARMENIA**

Jenipher Catalina Califa Castro
**INSPECTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

Alexandra Hurtado Muñoz
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO - SECCIONAL ARMENIA**

Félix Ancízar Ávila Arturo
**COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD**

Nubia Stella Cuesta Montañez
**PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD**

Carlos Humberto Carvajal Suarez
**PROFESIONAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD - SECCIONAL ARMENIA**

Diana Patricia Sepúlveda Hernández
**COORDINADOR EN SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO - SECCIONAL ARMENIA**

Contenido

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	7
1.1 IDENTIDAD DE LA POLÍTICA	8
2. REFERENTES	8
2.1 NACIONALES	8
2.2 INTERNACIONALES	9
3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	10
3.1 ISO 39001: 2012	10
3.2 EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	11
3.3 ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	11
3.4 ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	12
3.5. ISO 45001:2018 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
3.6. ISO 31000:2018 GESTIÓN DEL RIESGO	13
3.7. ISO 19011:2018 DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN	13
4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	14
4.1 NACIONAL	14
4.2 INSTITUCIONAL	15
5. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	16
5.1 PRINCIPIOS	16
5.2 VALORES	17
5.3 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	17
6. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	18
6.1. PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD VIAL	18
6.1.1. GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA	18

6.2. COMPETENCIAS Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	20
<u>7. LOS ACTORES DE LA POLÍTICA</u>	<u>21</u>
<u>8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</u>	<u>24</u>
8.1 SEGUIMIENTO Y ACCIONES	24
8.2 INDICADORES ESTRATÉGICOS	24
<u>9. COMPROMISOS DE LA ALTA DIRECCIÓN</u>	<u>28</u>
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	<u>29</u>

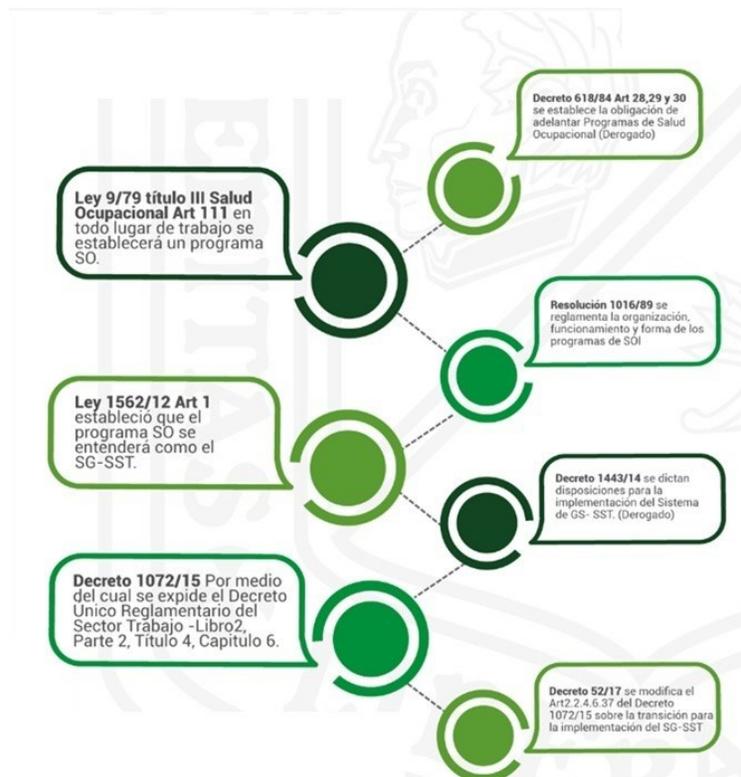
1. Declaración de la Política

La Universidad La Gran Colombia inicia sus labores en febrero de 1951 con el fin de atender a todos los frentes de la cultura y la formación humana, dando cumplimiento a todos los lineamientos legales e institucionales, es por lo que la Política de Seguridad Vial fomentará la prevención de la materialización de los riesgos viales durante la ejecución de las actividades laborales en donde se requiera desplazamientos de los integrantes de la comunidad administrativa y académica.

Por esta razón en el año 2010 se inicia el proceso de diseño, elaboración e implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad con alcance administrativo y en el 2017 se amplía el alcance con una estructura enfocada a los procesos teniendo en cuenta la gestión de los riesgos institucionales, lo que conlleva a la implementación del Sistema Integrado de Gestión Institucional conformado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de promover la mejora de los procesos y satisfacción de las necesidades de las partes interesadas.

La Seguridad y Salud en el Trabajo han evolucionado en la Institución, de conformidad al desarrollo normativo en la legislación colombiana:

Figura 1. Línea de tiempo en avances normativos.



Fuente: Elaboración propia con fundamento en información del Ministerio de Transporte

Así mismo, se asume el compromiso de hacer parte de los más altos estándares de calidad, en este proceso se cumple con la normativa expedida por el Ministerio de

Transporte bajo la Resolución 40595 de 2012, la cual define y adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), con el fin de asegurar que al interior de la comunidad académica se adopten hábitos y comportamientos encaminados a reducir los riesgos y la materialización de accidentes viales, que en la Universidad tendrá un impacto en toda la comunidad académica.

En consecuencia, a la necesidad de establecer lineamientos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, en articulación con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y las Políticas de aseguramiento y sistema integrado de gestión institucional, política y modelo de la cultura de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento, se tendrá en cuenta una visión global del contexto interno y externo respecto a su gestión, a la mejora en la coordinación y priorización de las necesidades y a la reducción de accidentes viales.

1.1 Identidad de la política

La Universidad La Gran Colombia incluye, en su cultura institucional, salvaguardar la salud y la seguridad de la comunidad administrativa y académica que realiza desplazamientos laborales y académicos para cumplir los objetivos institucionales (trayectos in itinere, terrestre, aéreo o fluvial), por ello, esta política pretende diseñar e implementar acciones y estrategias enmarcadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), que mitiguen la materialización de accidentes relacionados con riesgos viales, cumpliendo y poniendo en marcha los requisitos normativos legales vigentes.

2. Referentes

La Universidad La Gran Colombia toma como marco de referencia, un análisis comparativo interno realizado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la UGC a nivel nacional e internacional, el cual permite direccionar estratégicamente la política de la Universidad de manera directa impactando sus partes interesadas en su forma de estructura y ejecución, a continuación, se presenta el comparativo.

2.1 Nacionales

A nivel nacional, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es una entidad clave en Colombia. Esta agencia se encarga de formular políticas, planes y programas para mejorar la seguridad vial en el país y su trabajo puede servir como referencia para las universidades interesadas en este tema.

Además, expertos nacionales como investigadores, académicos y profesionales en el campo de la seguridad vial también pueden ser referentes importantes para las universidades, ya que a menudo contribuyen con investigaciones y conocimientos especializados en el ámbito local.

Estos referentes proporcionan a la Universidad información actualizada, buenas prácticas y enfoques innovadores relacionados con la seguridad vial, lo que es valioso para el desarrollo de programas académicos y proyectos de investigación en este campo.

En el contexto nacional se analizan las diferentes políticas de seguridad vial en distintas Universidades y los aspectos que se destacan son:

- En el plan estratégico de seguridad vial, se reconoce que los accidentes de tránsito son una de las principales causas violentas de muerte a nivel mundial. En Colombia, los accidentes de tránsito ocupan el segundo lugar en cuanto a causas de muerte, después de los homicidios. El objetivo principal es implementar acciones que contribuyan a la reducción del número de víctimas fatales en incidentes de tránsito a nivel nacional.
- El compromiso para contribuir con la seguridad vial incorporando la Política de Seguridad Vial, para generar cambios preventivos frente al desplazamiento peatonal, la forma de asumir y practicar la conducción social, prevenir la incidencia o prevalencia de accidentes de tránsito y disminuir la tasa accidental.
- Promueven la generación de conciencia, minimizando tanto los accidentes como incidentes y las consecuencias derivadas de los mismos, identificando y tratando los riesgos inherentes al transporte sobre el que la universidad tiene responsabilidad.
- El compromiso para fortalecer y promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, con el personal propio y contratista, con el fin de regular los siguientes factores de riesgo que impactan directamente y de forma negativa: Consumo de alcohol y drogas, regulación de horas de conducción y descanso, uso del cinturón de seguridad, no uso de equipos móviles mientras conduce y uso de elementos de protección.

2.2 Internacionales

A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) es una autoridad sobre seguridad vial, en su publicación "Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial", brinda datos clave y recomendaciones para mejorarla y es muy útil para las universidades colombianas.

Así mismo, dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, se encuentran 3 objetivos relacionados con la Política de Seguridad Vial que conllevan a dar respuesta integral a la necesidad de contribuir al objetivo tres (3) Salud y bienestar, siete (7). Energía asequible y no contaminante y once (11) Ciudades y comunidades sostenibles.

Con la implementación de las políticas de seguridad vial se hace un aporte significativo a la meta 3.6 Accidentes de tráfico: Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones por accidentes de tráfico en el mundo.

El Fondo Mundial para la Seguridad Vial (GRSF por sus siglas en inglés, Global Road Safety Facility) en colaboración con el Banco Mundial, ha participado en proyectos relacionados con la seguridad vial en varios países. Su experiencia puede resultar relevante para las universidades interesadas en desarrollar políticas efectivas de seguridad vial. Es crucial destacar la importancia de un enfoque integral que priorice la protección de vidas humanas a través de una infraestructura adecuada, una gestión apropiada de las vías, la promoción de vehículos más seguros y la atención oportuna a los accidentes.

Los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) reconocieron en la Declaración de la Valeta de 2017 la vigencia de los esfuerzos en la mejora de la Seguridad Vial y se comprometieron a darles continuidad con el objetivo final de la Visión Cero para el año 2050, siendo el principal objetivo para 2030 la reducción a la mitad del número de fallecidos y heridos graves en accidentes de tráfico (Vial, 2020).

Estos referentes internacionales pueden proporcionar a las universidades colombianas una perspectiva global y conocimientos actualizados sobre políticas de seguridad vial que pueden ser adaptados a la realidad local.

3. Fundamentación teórica

El Sistema Interno de Aseguramiento y de Gestión de la Calidad se convierte en una herramienta dinámica de evaluación, análisis y reflexión, que permite reconocer e implementar procesos y mecanismos de autorregulación para presentar información veraz y transparente sobre la calidad de la institución, sus programas y los servicios que brinda a la comunidad.

3.1 ISO 39001: 2012

La norma ISO 39001:2012 facilita a las organizaciones la implementación de un sistema de gestión para la seguridad vial que planifica actividades para alcanzar los objetivos planteados en la política de seguridad vial, permite identificar los principales factores de riesgo y los grupos más vulnerables de la empresa, relacionados con el tráfico, para establecer propuestas de mejora que garanticen la seguridad de la comunidad administrativa y académica.

Ventajas de la implementación:

- Reducir costos de reparación de la planta vehicular.
- Reducir costos en materia de incapacidades médicas.
- Mejorar la imagen de la organización con sus clientes y proveedores
- Posicionar a la organización en temas del ámbito de la responsabilidad social Universitaria.

3.2 El Ministerio de Transporte

El Ministerio de Transporte, establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte (2024) indica que *“es la cabeza del sector transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), la Superintendencia de Puertos y Transporte (Supertransporte) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)”*.

3.3 ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad

La Norma ISO 9001:2015 permite a la organización mejorar el desempeño global y proporcionar una base sólida para iniciativas de desarrollo sostenible mediante el ciclo planear, hacer, verificar y actuar - PHVA, pensamiento basado en riesgos y enfoque a procesos, considerando la gestión sistemática de estos y sus interacciones, para alcanzar los resultados previstos según la política de la calidad y la dirección estratégica de la organización; ejecuta y controla las actividades para el desarrollo de la misión y visión de la UGC mediante la prestación del servicio.

Cabe resaltar los siguientes beneficios de la implementación del Sistema de Gestión:

- La capacidad para proporcionar oportunidades, productos regulares y servicios que satisfagan los requisitos de las partes interesadas y dar cumplimiento a los aspectos legales y reglamentarios que haya lugar.
- Gestionar los riesgos y oportunidades anticipando la materialización de estos asociados con su contexto y sus objetivos.
- La capacidad de demostrar la conformidad con los requisitos del sistema de gestión de la calidad.
- Herramienta de comunicación para facilitar el acceso al mercado e identidad y, también al reconocimiento de la marca en comunicaciones internas y externas.
- La integración de los procesos permite la reducción del nivel de documentación que sea aplicable al sistema de gestión mejorando los tiempos de respuesta.
- Permite tomar decisiones estratégicas basadas en evidencias y en los resultados de las herramientas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Fomenta una cultura basada en la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento, involucrando a sus trabajadores en la apropiación de los sistemas de gestión.

3.4 ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental

La Universidad La Gran Colombia se compromete con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y con estrategias que contribuyan a reducir el consumo de recursos y mitigar impactos, fortaleciendo buenas prácticas y la cultura ambiental en toda la comunidad universitaria.

Teniendo en cuenta que el transporte representa una de las mayores problemáticas ambientales a nivel mundial debido a la emisión de gases de efecto invernadero, degradación del suelo y contaminación acústica; comprometidos con la sostenibilidad, los objetivos de desarrollo sostenible – ODS, el cumplimiento de los requisitos legales y la seguridad de los trabajadores, el Sistema de Gestión Ambiental apoya la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV mediante:

- Identificación de los actores y aspectos ambientales significativos asociados con las actividades de transporte.
- Evaluación de impactos ambientales y efectos adversos sobre la salud y el ambiente.
- Determinación de emisiones de gases contaminantes relacionadas con las actividades de transporte.
- Verificación de requisitos relacionados al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

3.5. ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) alineada al cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales, aporta de manera significativa a la gestión y a la mejora de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Considerando la mentalidad prevencionista que deben mantener las organizaciones, es indispensable el enfoque en el desarrollo de estrategias que mitiguen la materialización de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales. Basados en esta premisa, y teniendo en cuenta cada una de las actividades que se desprenden y que hacen parte integral de las funciones de los trabajadores, es menester cumplir con la normativa específica establecida desde cada uno de los frentes de acción, en primera medida aquellas dictaminadas por los departamentos administrativos del gobierno de Colombia.

Uno de los riesgos presentes e identificados en las actividades administrativas y académicas, es el relacionado con los desplazamientos laborales en vehículos automotores y no automotores durante la ejecución de sus funciones. Razón por la cual, y considerando el riesgo vial como aquel posible desencadenante de no conformidades dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se incluyó en la

matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la Universidad La Gran Colombia para cargos específicos.

Partiendo del fundamento anterior y en alineación con el SG-SST, se implementa el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) cuyos lineamientos normativos se encuentran emitidos por el Ministerio de Transporte, en concordancia con los estándares internacionales de la ISO 45001:2018.

3.6. ISO 31000:2018 Gestión del riesgo

En articulación con la ISO 31000:2018, la Política de Seguridad Vial, enfoca sus esfuerzos en prevenir los riesgos de accidentalidad en las instalaciones de la institución donde asume el concepto de gestión de los riesgos como «asistir a la organización en la integración de la gestión del riesgo en todas sus actividades y funciones significativas que implica integrar, diseñar, implementar, valorar y mejorar la gestión del riesgo en toda la organización» (ISO 31000:2018, 2018). Asimismo, asume la planificación y toma de decisiones estratégicas, lo que permite aumentar la probabilidad del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad permitiendo mejorar en:

- Identificación de los riesgos, causas, efectos y oportunidades.
- Eficiencia y eficacia operativa.
- Controles y tratamientos para la gestión de los riesgos institucionales.
- Resistencia al cambio por parte de los trabajadores, generando confianza en la gestión de sus procesos.
- Gestión de la prevención del riesgo de accidentalidad en los integrantes de la comunidad académica y en la protección del medio ambiente y de la seguridad y salud del trabajo en la Universidad.
- Asignación y ejecución de los recursos minimizando las posibles pérdidas de estos.

3.7. ISO 19011:2018 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión

La norma ISO 19011:2018 proporciona orientación para todos los tamaños y tipos de organizaciones y auditorías de distintos alcances y escalas, incluyendo aquellas realizadas por auditores individuales, ya sea en organizaciones grandes o pequeñas. La norma, también da orientación para la realización de las auditorías internas (de primera parte) y las auditorías realizadas por las organizaciones a sus proveedores externos y otras partes interesadas externas (segunda parte). También orienta la realización de auditorías externas de certificación de diferentes sistemas de gestión (tercera parte), orientando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y del Sistema Integrado de Gestión Institucional, evaluando los procesos estructurados en el diseño de procedimiento y formatos que fortalecen la Política de Seguridad Vial.

4. Fundamentación jurídica

Para la elaboración de la política asumió la fundamentación jurídica de algunos referentes nacionales, como el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Trabajo y los organismos articulados a nuestro quehacer institucional, los cuales se presentan a continuación:

4.1 Nacional

- Constitución Política de Colombia (1991) Artículo 48 “Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley” y el artículo 53 en su referente de garantizar la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, enfocando la política de seguridad vial de la institución.
- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 67, por medio del cual se consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 9 de 1979 Título III Salud Ocupacional. Estableció que en todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras.”

- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1562 de 2012. Estableció que el programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Decreto 1075 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 52 de 2017. Transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 “por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
 - Resolución 40595 de 2012 el cual define y adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV)

4.2 Institucional

- Resolución 015 del 30 de junio de 2022 de la Rectoría “por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI Multicampus”
- Resolución 012 del 11 de mayo de 2022 de la Rectoría “por el cual se actualiza el Modelo de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Universidad”
- Resolución 21955 del 18 de Noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional “por medio de la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad La Gran Colombia”
- Acuerdo 026 del 08 de octubre de 2021 por el Consejo Académico “por cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional- PEI”

- Acuerdo 005 de del 27 de julio de 2021 de la Consiliatura *“por el cual se aprueba las políticas institucionales denominada Política de Aseguramiento de Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional, Política de Cultura de la Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento”*.
- Acuerdo 01 del 8 marzo de 2021 por el Honorable Plenum *“por el cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID) 2021-2027”*.
- Resolución 003 de 19 febrero de 2021 de la Rectoría *“por la cual se adoptan las políticas de tratamiento de la información de la Universidad La Gran Colombia y se deroga la Resolución 008 de 2020”*
- Acuerdo 006 de 12 de mayo de 2020 de la Consiliatura *“por medio del cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad”*.
- Acuerdo 005 del 19 de febrero de 2020 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil.
- Resolución 004191 del 11 de diciembre de 20007 *“por el cual se decide la petición - Reglamento interno de trabajo de la empresa Universidad La Gran Colombia”*

5. Fundamentos institucionales

En el quehacer institucional la Universidad La Gran Colombia busca fortalecer sus procesos de aseguramiento de la calidad académico - administrativo a través de la propuesta de los objetivos, propósitos y valores de cada norma que brinda un soporte a la estrategia de la institución.

5.1 Principios

La Política de seguridad vial acoge todos los principios de la Universidad que centran la actuación de la comunidad académica en ser cristianos, bolivarianos, hispánicos y solidarios articulados con los sistemas de gestión institucional. Los principios por los que se rigen esta política son:

- **Seguridad de los usuarios.** Garantizar la seguridad de todos los integrantes de la comunidad académica que se movilizan en diferentes medios de transporte, a través de la implementación de medidas que incluyan entre otros límites de velocidad adecuados, uso del cinturón de seguridad, uso de los pasos peatonales seguros y programas de educación vial.
- **Educación y sensibilidad.** Desarrollar programas de educación vial dirigidos a todos los integrantes de la comunidad académica, buscando promover comportamientos seguros y responsables en la vía pública.
- **Participación Comunitaria.** Establecer actividades de prevención de accidentes en vías públicas y privadas alrededor de las instalaciones de la Institución.
- **Protección del medio ambiente: el resguardo y bienestar animal.**

Prevenir o mitigar los impactos ambientales, fomentando la reducción de emisiones contaminantes, así mismo, velar por el cuidado y la protección de los animales con el fin de proteger la fauna silvestre de cada región.

- **La Movilidad.** Garantizar la prevención de accidentes que pueden resultar en lesiones o pérdidas de vidas. Es fundamental implementar medidas efectivas para reducir siniestros viales y proteger a los usuarios en las vías.

5.2 Valores

Estos valores reflejan el compromiso de la Universidad La Gran Colombia con la seguridad vial, la convivencia respetuosa y el bienestar de todos los miembros de la comunidad administrativa y académica.

- **Respeto.** Fomentar la cortesía mutua entre los usuarios de la vía, incluyendo conductores, peatones, ciclistas y motociclistas, promoviendo la consideración hacia los demás en el entorno vial.
- **Responsabilidad.** Promover el conocimiento y el cumplimiento de las normas viales, en una cultura de responsabilidad entre los miembros de la comunidad académica.
- **Colaboración.** Apoyar las decisiones de las autoridades locales, organizaciones de la comunidad y otras instituciones educativas para mejorar la seguridad y la eficiencia del transporte en el entorno universitario.
- **Tolerancia.** Promover la capacidad de escucha y aceptación al otro, valorando la diferencia entre los miembros de la comunidad vial.
- **Solidaridad.** Fomentar la empatía entre los miembros de la comunidad académica, promoviendo un ambiente vial en el que prevalezca el apoyo mutuo.
- **Seguridad.** Impulsar prácticas seguras que preserven la integridad de todos los miembros de la comunidad académica, garantizando un entorno vial seguro para todos.
- **Accesibilidad.** Garantizar que la política vial facilite el acceso equitativo a las instalaciones de la Universidad para todos los integrantes de la comunidad académica, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades.

5.3 Objetivos de la Política

Objetivo General

Establecer los lineamientos que fomenten la seguridad vial de los integrantes de la comunidad administrativa y académica de la Institución en la articulación de las áreas involucradas, faciliten la definición de los proyectos, planes y programas encaminados a

la prevención de los accidentes de tránsito que se pudiesen desencadenar durante el cumplimiento de sus actividades laborales.

Objetivos específicos

- Promover los actos seguros en materia de movilidad vial.
- Sensibilizar a la comunidad académica y administrativa de la Institución para la aplicación de buenas prácticas de comportamiento vial.
- Establecer los actores y su articulación para la identificación de riesgos viales.
- Integrar a las acciones institucionales de seguridad vial a los contratistas o servicios prestados por terceros.
- Contribuir a disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito al interior o en comisión de la comunidad administrativa y académica de la Institución.
- Determinar los parámetros para el seguimiento y evaluación en materia de seguridad vial.

6. Estrategias de implementación

Las estrategias de implementación de la política de seguridad vial, articula sus partes interesadas fortaleciendo la colaboración, apoyo y determinación en las actividades establecidas para la disminución de accidentes de tránsito.

6.1. Plan anual de trabajo en seguridad vial

Orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de la Universidad la Gran Colombia en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.

6.1.1. Gestión de la velocidad segura

La Universidad La Gran Colombia, cumpliendo la normativa legal aplicable a los límites de velocidad emitida por el Ministerio de Transporte o quien haga sus veces, velará por la disminución de la probabilidad de accidentes de tránsito al interior o en comisión de la comunidad académica de la institución con este principio, de acuerdo con los parámetros específicos que los entes gubernamentales determinen en las distintas vías del territorio colombiano.

Límites de velocidad al interior de la institución:

Para los espacios de movilidad vehicular que se encuentran al interior de la Universidad, la velocidad es de 5 km/h conduciendo con precaución y cediendo el paso al peatón en caso de que se evidencie.

6.1.2. Prevención de la fatiga

La Universidad La Gran Colombia, en su compromiso por la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y el marco normativo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece que todo empleado y/o conductor que le preste servicios a la Universidad, antes de circular por la vía pública, haya descansado para prestar un adecuado servicio que propenda por la seguridad y salud del trabajador y de todos sus ocupantes, cuando aplique. En consecuencia, se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- El tiempo de conducción no deberá exceder 8 horas diarias. En los eventos en que el desplazamiento sea superior a ocho (8) horas, se deberá contar con un segundo conductor, quien lo reemplazará para contar con el descanso correspondiente.
- El trabajador y/o contratista debe descansar como mínimo 7 horas.
- Se debe tener en cuenta la realización de las pausas activas de 15 minutos tras haber conducido 4 o 5 horas, considerando el periodo de alimentación como un tiempo de descanso.
- Cuando el trabajador y/o contratista se encuentre enfermo o en condiciones de fatiga, generados por niveles inadecuados de descanso, debe informar al jefe inmediato quien establecerá el plan de acción pertinente, para evitar accidentes e incidentes laborales.
- Desarrollar actividades de capacitación y sensibilización sobre estilos de vida saludables, hábitos del sueño y descanso, nutrición y ejercicios los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.

6.1.3. Prevención de la distracción

La Universidad La Gran Colombia, en el marco de la normativa legal aplicable en materia de Seguridad Vial, con el fin de evitar sanciones por incumplimiento de las normas de tránsito y por velar por la seguridad y salud de los trabajadores, se compromete a diseñar, establecer e implementar estrategias y actividades de capacitación y sensibilización que promuevan espacios que consoliden y afirmen la prohibición del uso de sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

La Universidad prohíbe manipular cualquier sistema móvil de comunicación durante el recorrido, ya que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es una de las causas fundamentales para generar accidentes e incidentes laborales en seguridad vial.

6.1.4. Cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas

La Universidad La Gran Colombia, se compromete a realizar actividades de prevención y promoción tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de todos los trabajadores protegiéndolos contra los riesgos derivados del consumo de alcohol y drogas, ya que afecta los procesos Institucionales, el desempeño, la productividad y por ende al individuo, la familia y la sociedad. Bajo esta premisa, la Universidad se compromete a desarrollar periódicamente actividades y acciones formativas que previenen el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Así mismo, se encuentra prohibido el consumo, posesión, uso, distribución y comercialización de alcohol y drogas durante la prestación del servicio en cada uno de las sedes e instalaciones de la Universidad. El documento institucional que formaliza dichas actuaciones realizadas por los estudiantes está justificado como una falta gravísima en el Reglamento Estudiantil; y para el caso de los trabajadores administrativos y docentes se precisa en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad.

El alcance para contratistas y subcontratistas en la aplicabilidad de esta política es el de mantener su compromiso con la implementación de esta y velar porque se cumplan a cabalidad lo estipulado.

6.1.5. Protección de actores viales vulnerables

La Universidad la Gran Colombia, se compromete en diseñar y aplicar procedimientos para la mitigación de los riesgos de los actores viales vulnerables (conductores, peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas), por medio de la divulgación de recomendaciones para sus desplazamientos laborales con el fin de generar hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías.

6.2. Competencias y plan anual de formación

La Universidad la Gran Colombia definirá los perfiles de cargo y roles para los trabajadores que realicen desplazamientos laborales al servicio de esta y que hagan parte del plan de seguridad vial en articulación con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Igualmente, la Universidad establecerá anualmente los temas generales de sensibilización y capacitación para promover en los trabajadores hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

6.3. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

La Universidad se compromete en elaborar y documentar un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales con el fin de mitigar los efectos de los siniestros viales, el cual estará articulado con el plan de emergencias del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

6.4. Vías seguras administradas por la Universidad

La Universidad se compromete a documentar un protocolo de operación en las vías públicas y privadas, y a documentar los siniestros viales de los trabajadores de la Universidad o de terceros que generen afectaciones a un actor vial que haga parte de nuestra institución.

6.5. Planificación de desplazamientos laborales

La Universidad documentará un procedimiento para planificar los desplazamientos laborales de los trabajadores con el fin de anteponernos a los riesgos relacionados con la seguridad vial y proponer acciones preventivas para evitar accidentes de tránsito que lleguen a perturbar la integridad física o mental de los actores viales que hacen parte de la comunidad universitaria.

6.6. Inspección de vehículos y equipos

La Universidad la Gran Colombia definirá un procedimiento para la inspección preoperacional diaria de los vehículos automotores y no automotores que se utilicen para desplazamientos laborales al servicio.

6.7. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

La Universidad diseñará un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos automotores y no automotores propios, de igual manera documentará el mantenimiento de los vehículos propiedad de los trabajadores puestos al servicio de la Universidad, para el cumplimiento de sus funciones.

7. Los actores de la política

7.1. Actores Internos

- **Estudiantes.** De acuerdo con el Reglamento Estudiantil (2020), artículo 31. Es la persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión, se

matricula para cursar un programa de pregrado, posgrado o un curso de extensión en la Universidad.

- **Profesores.** Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los estudiantes de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza – aprendizaje, se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación (Art. 5 Decreto 1278, 2002).

Asimismo, Talento Humano UGC lo define como “Trasmisores de la verdad, no como un concepto, sino como un ingrediente existencial y sello personal, valor fundante del SER y misión de aquella.

- **Egresados.** Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico (Glosario MEN, s. f.)
- **Directivas.** Es la persona encargada “formalmente” de la unidad organizacional. Esta autoridad formal le confiere un estatus especial dentro de la estructura de la Empresa ante funciones interpersonales, informativos y decisorios.
- **Administrativos.** Trabajador o funcionario de una Empresa privada u organismo público que trabaja en tareas de administración o gestión y trabaja en una oficina.

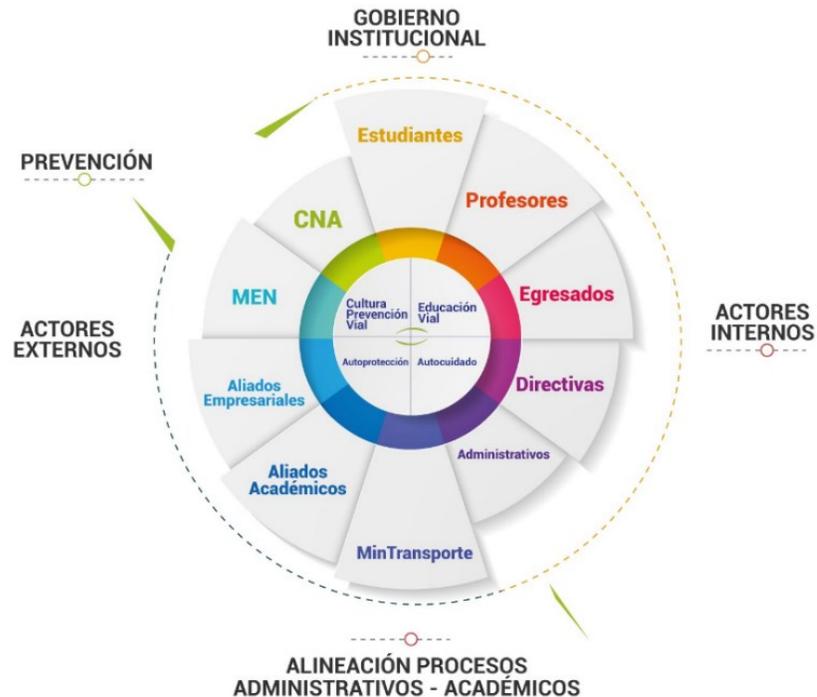
7.1. Actores Externos

- **Ministerio de Transportes.** Es una organización administrativa responsable de ordenar las actividades de la infraestructura, el transporte y el tránsito en el país. Cuando se habla de infraestructura se hace referencia a las carreteras, los puertos en los ríos y mares, los aeropuertos y las vías férreas. De manera que, el transporte puede ser terrestre, fluvial (por los ríos), marítimo, aéreo o férreo.
- **Aliados académicos.** Son lazos entre personas, IES o entidades

para lograr propósitos comunes encaminados al mejoramiento de la calidad académica, a través de convenios estratégicos.

- **Aliados empresariales.** Son personas naturales o jurídicas con las que se pueden llegar a tener acuerdos comerciales para lograr un objetivo individual o común para beneficio de ambas partes.
- **Ministerio de Educación Nacional.** Ministerio de la República de Colombia encargado de “la operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior, implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de estos (MEN, s. f.)
- **Consejo Nacional de Acreditación (CNA).** Es un organismo de orden legal -creado mediante la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Artículo 54- y de naturaleza académica, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el tema de acreditación de programas y de instituciones de Educación Superior en Colombia (CNA, s. f.).

Figura 2. Articulación de las partes interesadas en la Política Institucional de Seguridad Vial



Fuente: Elaboración propia.

8. Seguimiento y evaluación

8.1 Seguimiento y acciones

En articulación con la Política de seguridad vial se busca implementar diferentes acciones encaminadas a fortalecer cada una de las etapas, teniendo en cuenta los recursos físicos, financieros y tecnológicos.

8.2 Indicadores estratégicos

En la Tabla 1. Indicadores de la Política, se pueden ver los indicadores junto con su estrategia, línea de acción y responsable.

Tabla 1. Indicadores de la Política

Denominación	Nombre del Indicador	Estrategia	Línea de acción	Fórmula de Cálculo	Meta	Frecuencia de medición	Área responsable del indicador
Siniestros viales por nivel de pérdida	Tasa de Siniestro Viales (TSV)	Disminuir el número de siniestros viales SV(tn) por nivel de pérdida * al trimestre *Fatalidades, Choques simples, heridos graves y heridos leves con hasta 30 días de incapacidad.	Gestión de la velocidad segura, Prevención de la fatiga y Prevención de la distracción	SV (tn) : Número de siniestros viales por nivel de pérdida al trimestre. K : Constante equivalente a 1.000.000 de kilómetros. Km (t) : Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización) $TSV = SV(tn) * \frac{K}{Km(t)}$	0	Trimestral y acumulado al año	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo
Riesgos de seguridad vial identificados (RSVI)	Identificación de los riesgos en seguridad vial	Cuantificar el número de riesgos identificados al inicio y al final del año en curso	Planificación de desplazamientos laborales	RI (ia) : Cantidad de riesgos identificados al inicio del año RI (fa) : Cantidad de riesgos identificados al final del año $RSVI = RI(fa) - RI(ia)$	10	Anual	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo
Gestión de riesgo viales (GRV)	Gestión de riesgos viales con valoración "Alta"	Gestionar los riesgos con valoración "Alta" al inicio y al final del año en curso	Planificación de desplazamientos laborales	RVA (ia) : Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año RVA (fa) : Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año $GRV = RVA(fa) - RVA(ia)$	5	Anual	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo
Metas al Plan Estratégico de Seguridad Vial	Cumplimiento de metas (CM) Plan Estratégico de Seguridad Vial	Cumplir con la asignación de metas establecidas para la implementación del PESV	Plan Anual de Trabajo de Seguridad Vial	MA (t) : Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre TM (t) : Número total de metas definidas PESV por trimestre $CM = \frac{MA(t)}{TM(t)} * 100$	80%	Trimestral y acumulado al año	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo
Actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Cumplimiento de actividades plan anual Plan Estratégico de Seguridad Vial (CPlan PESV)	Cumplir las actividades propuestas del PESV	Plan Anual de Trabajo de Seguridad Vial	AEPlan (t) : Número de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre APPlan (t) : Número total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre	80%	Trimestral y acumulado al año	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo

Denominación	Nombre del Indicador	Estrategia	Línea de acción	Fórmula de Cálculo	Meta	Frecuencia de medición	Área responsable del indicador
				$CPlan\ PESV = \frac{AEPlan(t)}{APPlan(t)} * 100$			
Exceso Jornadas Laborales Conductores	Porcentaje de exceso Jornadas Laborales Conductores (%EJL)	Controlar las jornadas laborales de los conductores	Prevención de la fatiga Planificación de desplazamientos laborales	<p># EJD: Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores por mes</p> <p>#SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes</p> $\%EJL = \frac{\#EJD}{\#SDT} * 100$	0%	Mensual y acumulado al año	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo
Inspecciones diarias preoperacionales	Cumplimiento de inspecciones diarias preoperacionales	Cumplir con las inspecciones diarias preoperacionales de los vehículos que sean utilizados a diario	Inspección de vehículos y equipos.	<p># VID: Número de vehículos inspeccionados diariamente</p> <p># TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente</p> $IDP = \frac{\#VID}{\#TV} * 100$	100%	Acumulado mes y año	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo
Plan de mantenimiento preventivo de vehículos	Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos (CPMVh)	Cumplir con los planes de mantenimiento de los vehículos	Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	<p>MEVh (t): Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre.</p> <p>MPVh (t): Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre.</p> $CPMVh = \frac{MEVh(t)}{MPVh(t)} * 100$	100%	Trimestral y acumulado al año	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo
Plan de formación en seguridad vial	Cumplimiento plan de formación en seguridad vial (CPFSV)	Cumplir con el total de las capacitaciones programadas	Competencias y plan de formación	<p>CESV (t): Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre</p> <p>CPSV (t): Número de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre</p> $CPFSV = \frac{CESV(t)}{CPSV(t)} * 100$	80%	Trimestral y acumulado al año	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo

Denominación	Nombre del Indicador	Estrategia	Línea de acción	Fórmula de Cálculo	Meta	Frecuencia de medición	Área responsable del indicador
Plan de formación en seguridad vial	Cobertura plan de formación en seguridad vial (CPFSV)	Capacitar a la totalidad de trabajadores en Seguridad Vial	Competencias y plan de formación	CCSV (t) : Número de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial NTC (t) : Número total de trabajadores de la organización) *100 $CPFSV = \frac{CCSV(t)}{NTC(t)} * 100$	80%	Acumulado mes y año	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo
Gestión de no conformidades	Número de conformidades auditoría cerradas (NCCA)	Gestionar el cierre efectivo de las no conformidades detectadas	Plan anual de trabajo en Seguridad Vial	#NCG : Número de conformidades gestionadas y cerradas #NCI : Número de no conformidades identificadas y analizadas $NCCA = \frac{\#NCG}{\#NCI} * 100$	100%	Anual	Departamento de Gestión del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: Elaboración propia

9. Compromisos de la Alta Dirección

La alta dirección se compromete a impulsar el cumplimiento de la Política entre las partes interesadas y en todos sus lugares de desarrollo destinando los recursos necesarios para la mejora continua y la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).

Esta Política está a disposición de las partes interesadas y público en general de la Universidad la Gran Colombia y está sujeta a revisión periódica.

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA

Rector/Representante Legal

Universidad La Gran Colombia

Fecha: 25/06/2024

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo Académico UGC. (2016, mayo). *Reglamento estudiantil* [Acuerdo 005 del 19 febrero de 2020]. <https://www.ugc.edu.co/sede/bogota/documentos/ministerio/reglamento-estudiantil.pdf>
- Consejo Nacional de Acreditación. (s.f.). *Conozca el Consejo Nacional de Acreditación*. Consultado el 28 de febrero de 2024 de <https://www.cna.gov.co/portal/>
- Universidad La Gran Colombia. Documentos Institucionales. Consultado el 01 de febrero de 2024 <https://www.ugc.edu.co/bogota/inicio/documentos-institucionales>
- Gurría, A. G. y Schleicher, A. S. (2019). *El trabajo de la OCDE sobre educación y competencias*. Consultado el 27 de octubre de 2020 de https://www.cna.gov.co/1779/articles-401134_documento.pdf
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2015). *Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad Requisitos* (4.ª ed.). ICONTEC.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2015). *Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental Requisitos con orientación para su uso* (2.ª ed.). ICONTEC.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2018). *Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo Requisitos con orientación para su uso*. ICONTEC.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2018). *Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31001 Gestión de Riesgos. Directrices*. ICONTEC
- Minciencias. (s.f.). *Sobre Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación*. Consultado el 28 de febrero de 2024. <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>
- Ministerio de transporte. Normativa. Leyes y decretos. Disponible en <https://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/leyes-y-decretos-ley/leyes>
- Organización Internacional de Normalización. (2018). *Norma Internacional ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión* (3.ª ed.). Secretaría Central de ISO en Ginebra.
- UNESCO. (2005). *UNESCO-OIE Herramientas de Formación para el Desarrollo Curricular*. Consultado el 27 de octubre de 2020. http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/COPs/Pages_documents/Resource_Packs/TTCD/sitemap/resources/1_1_3_P_SPA.pdf
- Universidad La Gran Colombia. (s.f.). *Misión y Visión Institucional*. Consultado el 15 de febrero de 2024 <https://www.ugc.edu.co/bogota/inicio/nosotros>

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO No. 008
25 de junio del 2024

Por el cual se aprueban las Políticas Institucionales de Seguridad Vial y de Desconexión Laboral Responsable y el Modelo de Responsabilidad Social Universitaria - RSU.

LA HONORABLE CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

en ejercicio de las funciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 22 de los Estatutos ratificados por la Resolución 021955, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en sus aspectos generales.

Que en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 30 de 1992 se creó el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA estableció que la Autoevaluación Institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad de fortalecer y socializar las políticas que orienten el desarrollo administrativo y académico de las funciones de la Universidad.

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.4. establece la cultura de la autoevaluación como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de registros calificados y mejoramiento a nivel institucional.

Que el artículo 2.5.3.2.1.1. del Decreto 1330 de 2019 define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de

[Firma manuscrita]

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO No. 008

25 de junio del 2024

promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que según el artículo 22 de los Estatutos de la Universidad, le corresponde a la honorable Consiliatura establecer y ejecutar las políticas administrativas y financieras, velar por la buena marcha de la Universidad y dictar los reglamentos generales.

En respuesta a las necesidades identificadas por la Universidad, se inició el proceso de construcción de una visión institucional del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con la comunidad académica; estudiantes, profesores, directivas, administrativos, aliados empresariales y académicos y egresados, con el objetivo de consolidar y analizar las observaciones, inquietudes y aportes para definir las políticas y los modelos institucionales de gestión académica y administrativa. Dichos encuentros permitieron establecer la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo de la Institución.

Que las Políticas Institucionales y el Modelo, referenciados a continuación, contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de los Consejos de las Facultades y de las unidades administrativas y académicas de manera Multicampus:

1. Política Institucional de Seguridad Vial
2. Política Institucional de Desconexión Laboral Responsable
3. Modelo Institucional de Responsabilidad Social Universitaria - RSU

1. Que, en relación con la Política Institucional de Seguridad Vial, es pertinente señalar que la Universidad, desde sus inicios al servicio de la sociedad, ha velado por la seguridad física, la salud en el trabajo y la prevención de los accidentes al interior de la planta física para todos los integrantes de la comunidad académica con base en las exigencias legales vigentes del Ministerio de Transporte.

Que la Universidad ha desarrollado unas estrategias para mitigar la materialización de los accidentes de tránsito que pudiesen ocurrir al interior del campus o en los desplazamientos durante el desarrollo de sus funciones académicas o administrativas por causas viales, con el fin de velar por la seguridad física y la salud en el trabajo.

Que la Institución, en cumplimiento de la normativa legal vigente, debe crear la Política Institucional de Seguridad Vial, con el fin de mitigar y reducir los indicadores de accidentalidad vehicular que pudiesen ocasionarse al interior de sus instalaciones o en comisión de trabajo de los integrantes de la comunidad académica.

Que la Universidad busca crear conciencia del autocuidado y la autoprotección de los integrantes de la comunidad académica a través de la educación vial de sus actores.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO No. 008

25 de junio del 2024

2. Que, sobre la Política Institucional de Desconexión Laboral Responsable, la Universidad, en cumplimiento de la normativa legal vigente, Ley 2191 del 6 de enero de 2022, "*por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral*", debe crear la Política Institucional de Desconexión Laboral Responsable, con el fin de regular y promover la desconexión laboral de sus trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales o reglamentarias.

Que la Universidad busca garantizar el goce efectivo del tiempo libre o de descanso, licencias, permisos o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral de sus empleados.

3. Que, el numeral 4.2. del Proyecto Educativo Institucional (UGC, 2021) "*La Educación en el Siglo XXI: Retos para la Universidad La Gran Colombia*", señala que, en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria, la Institución debe enfocar su mirada en los impactos que genera a través de sus procesos misionales de formación, investigación y extensión, para disminuir los resultados negativos e incentivar los impactos positivos en la configuración de una civilización más humana, más cristiana y solidaria.

Que las estrategias y los retos de la Universidad, en materia de responsabilidad e interacción social, definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2021, incluye la obligación de convertirse en un referente de la responsabilidad social universitaria, el cuidado ambiental, la solidaridad y la sostenibilidad en todos los niveles de la organización; en desarrollo de sus ejes misionales de formación, investigación, extensión, bienestar e internacionalización.

Que la implementación del Modelo Responsabilidad Social Universitaria hace parte del eje estratégico "Proyección" del PEID 2021-2027, el cual tiene como propósito ser una Universidad socialmente responsable que lleva sus programas, aportes, investigaciones, trabajo comunitario y promoción del emprendimiento a todos los escenarios; se esfuerza por lograr una Colombia comunitaria y compartida.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión del 12 de junio de 2024, realizó las reflexiones requeridas para la expedición de las Políticas Institucionales y el Modelo referidos y, por tanto, aprobó su presentación ante la honorable Consiliatura para su consideración y aprobación.

Que la Universidad requiere adoptar estas Políticas Institucionales y el Modelo para garantizar el aseguramiento de la calidad institucional Multicampus y de los programas académicos con el fin de garantizar el mejoramiento continuo y la excelencia académica.

En consecuencia,

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO No. 008
25 de junio del 2024

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las siguientes Políticas Institucionales y el Modelo, relacionados a continuación:

1. Política Institucional de Seguridad Vial
2. Política Institucional de Desconexión Laboral Responsable
3. Modelo Institucional de Responsabilidad Social Universitaria - RSU

Hacen parte integral del presente Acuerdo los documentos donde constan las Políticas Institucionales y el Modelo que se aprueban; cualquier modificación a los mismos deberá ser sometida a la consideración y aprobación de la Consiliatura.

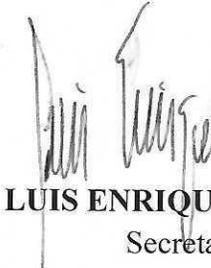
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo y los documentos institucionales que hacen parte integral de este, deben ser socializados a los estamentos universitarios y publicados en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).


ABELARDO RAMÍREZ GÁSCA
Presidente
CONSILIATURA


LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario
